General Juan Madariaga, 11 de junio de 2020.-

***VISTO***: Expte. Interno 8007 iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. Declarar Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Gral. Madariaga al Puente San José de Herrera; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

La necesidad de declarar Patrimonio histórico y cultural del Partido de General Madariaga al Puente San José de Herrera, ubicado sobre el Canal 5, que cruza el sector sur del Partido , Coordenadas: 37° 15´27.1¨S 57° 25´19.3¨W,

Que es necesario otorgar un reconocimiento y preservar dicha estructura, que es afectada actualmente por el tránsito de vehículos (principalmente de gran porte);

Que el puente San José de Herrera es un referente patrimonial por:

* Formar parte del patrimonio industrial de nuestro Partido, ya que fue construido a principios del siglo XX, en el contexto de la canalización de arroyos en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires. El patrimonio industrial es un testimonio de las actividades económicas desarrolladas en el territorio en diferentes momentos y bajo distintas circunstancias sociales, culturales, políticas e históricas. Es de destacar que los bienes derivados de la cultura del trabajo poseen un valor cultural por ser testimonios de las actividades productivas del hombre. “Estos bienes se deben entender como un todo compuesto por el paisaje en el que se integran, las relaciones industriales en que se estructuran, las arquitecturas que los caracterizan, las técnicas utilizadas en sus procedimientos, los archivos generados durante su actividad y sus prácticas de carácter simbólico”. (Carta de Patrimonio Industrial, Sevilla 2018).-
* Haber sido construido en la década de 1910, como parte de la obra del Canal 5 (construido entre 1902 y 1914). “Originado en arroyos que nacen en las Sierras de Tandil bajo paralelo al canal 12 hasta entrar en Madariaga donde describe un arco hacia el sur, cambiando de rumbo (…) para desaguar en Mar Chiquita, recibiendo aguas complementarias por el canal 6, paralelo y convergente, que baja también de arroyos provenientes de la sierra de Balcarce. El engendrarlos en la tierra fue la gesta de la gente canalera”. (Mola Alberto I. (2011) Los obrajes de leña en General Madariaga. Ed. Rondanita).
* Ser representativo de una de las grandes obras de infraestructura ejecutadas en la provincia de Buenos Aires a fines del siglo XIX y principios del XX en el marco del plan de canalización, proyectado e implementado para intentar solucionar el problema de inundaciones. Dicho plan comprendió la construcción de diecinueve canales de desagües y aliviadores, obras accesorias, obras de arte y puentes en cruces de caminos públicos y ferroviarios distribuidos en el sudeste de la Provincia. Al respecto de las inundaciones, cabe destacar que “En la Pampa Deprimida la hidrología y el sistema de drenaje se desarrollaron en un paisaje contenido por un relieve plano, suavemente deprimido y de muy bajo gradiente de pendiente” (Taboada et. Al 2009.161), lo que favorece las inundaciones de sus tierras” (Aversa, María (2013) Enlaces del territorio al desarrollo económico: dos Puentes Centenarios en el Partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires. LEMIT – CIC). Este puente se constituyó a lo largo del tiempo, junto al Canal sobre el que está instalado, en representante del trabajo de innumerable cantidad de hombres que habitaron estas zonas para realizar la obra del Canal 5.
* Su estructura, tecnología y materiales, que le dan además valor material “La estructura de fundación de las obras de arte fue in situ, de mampostería, y la superestructura de los mismos, realizada en hierro, fue encargada y contratada en Europa” (Aversa, María (2016) Puentes de hierro sobre el Canal aliviador n° 15 en el Rio Salado, Partido de Castelli. Contribución al patrimonio rural. En Ciencia y tecnología de los materiales, Revista n° 6 LEMIT – CIC).
* Ser testimonio de una época pasada que marcó un cambio en la fisonomía pampeana, ya que al desviar los arroyos, se alteró la red hidrológica de la zona. Son también la representación de una etapa poco conocida de la historia regional. La concreción de los canales y las obras relacionadas, como los puentes, involucró a innumerable cantidad de personas llegadas al Tuyú desde otras regiones del país y otros países. Esto produjo un enorme intercambio cultural y social y produjo también el asentamiento estable en la zona de muchos de los canaleros que trabajaron en las obras.-

Que por todo lo expuesto, el puente debe ser preservado y declarado patrimonio histórico y cultural no solo por su estructura, su tecnología constructiva, sus materiales, sino también por ser representativo de una etapa histórica de esta zona de la provincia de Buenos Aires.-

Que el Puente San José de Herrera posee un valor simbólico, histórico y material que lo convierten en un referente patrimonial de nuestro partido y que es necesario proteger y preservar.

Que se adjuntan mapas del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires con ubicación de canales y puentes y ficha técnica del Puente San José de Herrera, según Plan Hidráulico de la Provincia de Buenos Aires, 2009.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Declárese Patrimonio histórico y cultural del Partido de General Madariaga al Puente San José de Herrera, ubicado sobre el Canal 5, que cruza el sector sur del Partido. Coordenadas: 37° 15´27.1¨S 57° 25´19.3¨X

***ARTICULO 2°.-*** Los Anexos I, II y III forman parte de la presente Ordenanza.

***ARTICULO 3°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2633/20.-